

CSP-19-2017

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA COMISIÓN COMUNITARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **CESAR AUGUSTO SALDIVAR PORTA**, mayor de edad, casado, Coronel de Artillería, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1950-00230, con número de R.T.N. 05061950002307, con solvencia municipal número 457640 y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA COMISIÓN COMUNITARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para la coordinación de la Comisión Comunitaria de Seguridad Ciudadana.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** las siguientes actividades:

1. Coordinar la ejecución del proyecto de la potenciación de la red de video vigilancia.
2. Instalar el Centro de operaciones y monitoreo en la Base Naval como espejo del Centro de Monitoreo y Seguridad.
3. Coordinar las mesas de trabajo con los operadores de justicia quincenalmente del último trimestre.
4. Elaborar el presupuesto y el plan operativo del año 2017.

CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL desarrollará sus actividades en las oficinas de Seguridad Ciudadana y el Centro de monitoreo de seguridad y emergencia, con el entendido de que si por motivo de las actividades es necesario que **EL PROFESIONAL** se desplace tanto dentro como fuera de la ciudad.-**CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del tres de enero y finalizando el veintiocho de febrero del año dos mil

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

diecisiete.-**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **EL PROFESIONAL, EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.35,000.00)**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes.- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R sobre los honorarios profesionales.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa al Gerente Administrativo y Financiero como su enlace con **EL PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL.-CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula primera del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA COMISION COMUNITARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.-**en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



Allan David Ramos
ALC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

Cesar Saldivar Porta
CESAR SALDIVAR PORTA
EL PROFESIONAL

Revisado por:

Fredy Pineda Hernandez
ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL

